

h 500h 11414

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE GRAUS PARA LA CELEBRACIÓN DEL "FESTIVAL DE LA RIBAGORZA. CLASICOS EN LA FRONTERA"

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Zaragoza, a 14 de junio de 2010

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el n.º 11414 Hoja 5 Capitulo Folio el presente. Zaragoza a 6 de 27 de 2010 El Encargado del Registro,

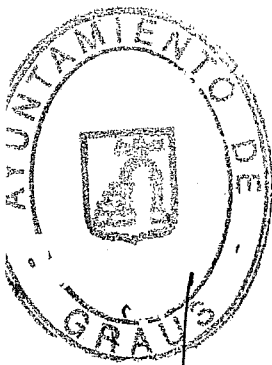
REUNIDOS

D^a M^a Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en virtud de la autorización acordada en la reunión del Gobierno de Aragón de fecha 7 de junio de 2010, y

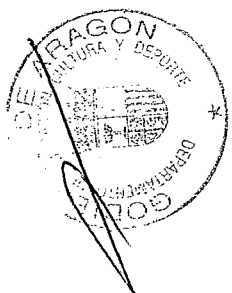
D^a M^a Victoria Celaya Cosculluela, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Graus, en virtud del Acuerdo del Pleno de fecha 6 de mayo de 2010.

EXPONEN

- I. La LO 5/2007, de 20 de abril de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, otorga en su artículo 71.43 competencias exclusivas a esta Comunidad en materia de Cultura.
- II. La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su artículo 42, apartado n, otorga a los municipios competencias en la promoción de actividades culturales.
- III. Las Instituciones firmantes vienen desarrollando múltiples actividades orientadas a promover el enriquecimiento, difusión y el acceso a la Cultura.
- IV. El "Festival de la Ribagorza. Clásicos en la Frontera" ha tenido desde sus orígenes la voluntad de dar a conocer el gran patrimonio artístico y monumental de la comarca, mediante una oferta cultural coherentemente adaptada al público natural y al turismo específico de la zona, sobre el que también se quiere incidir. Aún cuando el peso de la organización recae sobre el Ayuntamiento de Graus, como centro comarcal, el Festival es un esfuerzo cooperativo en el que participan los Ayuntamientos de Benabarre, Capella, El Grado, Isábena, la Puebla de Castro, Lascuarre y Secantilla, multiplicando las sedes del Festival y sus resultados por la geografía de la Ribagorza. A lo largo de sus ediciones, el Festival se ha asentado como una propuesta cultural eficaz, cumpliendo largamente con las expectativas de participación previstas y consolidándose como uno de los eventos de referencia en el marco de la música culta en Aragón. Por todo ello, las Instituciones firmantes consideran



[Handwritten signature]



de interés público consolidar la celebración del "Festival de la Ribagorza. Clásicos en la Frontera" mediante la firma del presente Convenio.

- V. El Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón y la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, así como, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, contemplan la celebración de convenios de cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las Entidades Locales.

Por lo expuesto, reconociéndose las partes la necesaria capacidad de obrar, y considerando que el objeto del presente Convenio es de interés dentro del territorio de Aragón,

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto

Las Instituciones firmantes colaborarán en la organización del FESTIVAL DE LA RIBAGORZA. CLÁSICOS EN LA FRONTERA (a partir de ahora, Festival) en Graus y demás sedes de la Comarca de la Ribagorza durante 2010 cuyo proyecto básico se especifica en el Anexo I de este Convenio.

SEGUNDO.- Organización

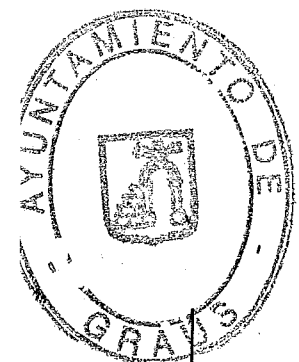
Corresponderá al Ayuntamiento de Graus la coordinación con el resto de los ayuntamientos sedes de las actuaciones, así como la dirección del Festival. Igualmente se responsabilizará de las labores de coordinación logística del Festival, tales como:

- La disponibilidad de los locales y espacios para la realización de las distintas actuaciones.
- La coordinación de la campaña general de difusión (cartelería, folletos, publicidad, etc.).
- La aportación de los equipos y personal necesarios para la puesta a punto de los distintos lugares donde se desarrollen las actuaciones: montaje, desmontaje, personal de información, vigilancia y limpieza.

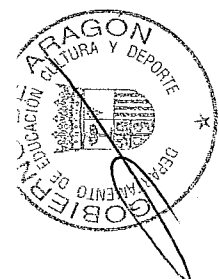
TERCERO.- Financiación

Para atender los gastos derivados de la organización y ejecución del Festival en su edición 2010

- 1.- El Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Cultura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, aportará con cargo a la posición presupuestaria G/4553/609000/91002 del presupuesto del Gobierno de Aragón del



[Handwritten signature]



ejercicio 2010, la cantidad máxima de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00.- €)** al objeto de atender los gastos derivados de la organización y ejecución del Festival.

2.- El Ayuntamiento de Graus, por su parte, asumirá con cargo a sus presupuestos el resto de la financiación de los gastos derivados de la organización y ejecución del Festival, que ascenderá al menos a la cuantía de **TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS EUROS (35.978,72.- €)**.

3.- El Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Graus, en cuanto gestores inmediatos del proyecto, realizarán su aportación económica haciéndose cargo de facturas que sumen un importe igual al total de su contribución, librando dichas cantidades a medida que vayan produciéndose gastos justificados y al amparo de las normativas que rigen en cada una de las Instituciones, de acuerdo con la distribución y reparto de los gastos que proponga la Comisión organizadora que se cita en la cláusula quinta de este Convenio.

4.- Las cuantías aportadas mediante este Convenio no serán incompatibles con otras aportaciones privadas o públicas que pudieran reunirse para la financiación del Festival.

No obstante, el importe de las cuantías comprometidas a través de este Convenio, junto con las otras aportaciones citadas aquí no podrán superar el coste de la actividad prevista. En el caso de que las citadas aportaciones, junto con la aportación mínima del Ayuntamiento de Graus prevista en el apartado 2, no requiriese la contribución completa de las cuantías comprometidas por el Gobierno de Aragón, ésta será reducida para ajustarla a los gastos realmente obrados.

CUARTO.- Seguimiento

Para el seguimiento de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de cada una de las Instituciones firmantes.

A dicha Comisión le compete:

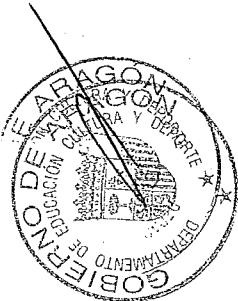
- Conocer el programa artístico, y aprobar la planificación y presupuesto presentado por el Ayuntamiento de Graus para el Festival.
- Aprobar la planificación presupuestaria del Festival, así como los resultados de la ejecución del gasto previsto.
- La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en el desarrollo de ambos proyectos culturales objeto de este Convenio.
- Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos a este propósito.

QUINTO.- Publicidad

En todos los materiales que se editen con motivo del Festival, figurará al menos el logotipo y anagrama del Gobierno de Aragón en calidad de entidad patrocinadora,



[Handwritten signature]



siendo aplicable lo establecido en el Decreto 161/2000, de 26 de julio del Gobierno de Aragón por el que se crea la Comisión de Comunicación Institucional.

SEXTO.- Interpretación del Convenio

Las dudas de interpretación de este Convenio se resolverán por mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento.


Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio, sin perjuicio de lo previsto en esta materia respecto de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

SEXTO.- Vigencia

El presente Convenio entra en vigor en el momento de la firma y terminará con el cierre de la edición 2010 del Festival, y en todo caso a 30 de noviembre de 2010.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado *ut supra*.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE


M^a Victoria Broto Cosculluela

LA ALCALDESA PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE GRAUS


M^a Victoria Celaya Cosculluela

ANEXO I
Proyecto Festival Clásicos en la Frontera 2010

Festival de la Ribagorza “Clásicos en la Frontera” es un ciclo de música clásica que surgió en 1997 bajo el impulso y la ilusión de los municipios de El Grado, Graus, Isábena, La Puebla de Castro, Lascuarre y Secastilla, integrándose en el año 2004 el municipio de Capella y en el 2005 el municipio de Benabarre.

La denominación de “**Clásicos en la Frontera**”, se refiere, por un lado, a que uno de los municipios, El Grado, pertenece a la Comarca vecina del Somontano y, por el otro lado, nuestro territorio corresponde a una realidad geográfica fronteriza entre Aragón y Cataluña, entre Francia y España. Finalmente, mediante el concepto de frontera se pretende también abarcar la naturaleza creativa de las manifestaciones musicales que se incluyan en el festival, las cuales, pretendemos que no comprendan sólo el repertorio clásico tradicional, sino que incluya también nuevas creaciones de época actual.

OBJETIVOS del Festival de la Ribagorza

- Consolidación de una oferta **cultural y turística** de la zona, lo que ayudará al desarrollo de la comarca y a dar a conocer el gran patrimonio artístico-monumental que posee la comarca.
- Promover el enriquecimiento, difusión y acceso a la cultura; sí como potenciar la **industria cultural autóctona**.
- La existencia de una gran **diversidad de género**, para llegar a todos los públicos.
- Mantener la **calidad** y la **innovación creativa** como dos puntos fundamentales en los que se basen las posteriores ediciones.
- Seguir apostando por los **Jóvenes Artistas Aragoneses** y hacer de este Festival una plataforma de proyección y lanzamiento de nuestros jóvenes intérpretes

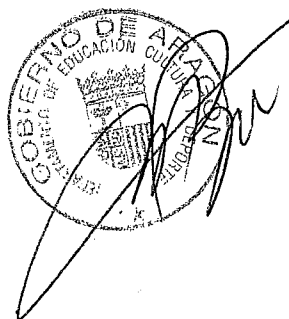
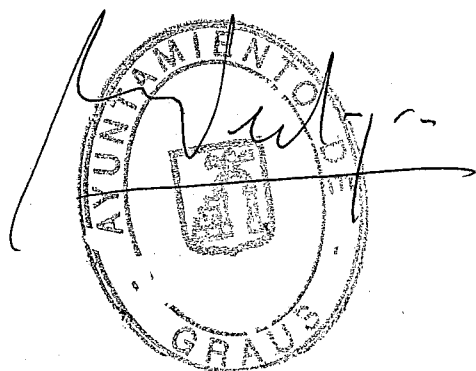
PROGRAMA PROVISIONAL del Festival de la Ribagorza, “ XIV Clásicos en la frontera”. 2010

ACTUACIONES	LUGAR	FECHA
MES DE JUNIO		
Percusiones del Conservatorio Sup. De Música	Graus Cine –Teatro	Jueves 17
MES DE JULIO		
Orquesta de Cámara del Empordá y Coro de Puig Reig, Mesias Haendel.	Basílica de la Peña.	Sábado, 3
Ignace Michiels y Andrea Voests. Órgano y Arpa.	Claustro de la Peña	Domingo, 4
Nuevo contemporáneo. Percusión y DJ's	Benabarre. Iglesia Parroquial	Viernes, 16

Teresa Vilaplana Maza. Piano	Graus. Claustro de la Peña	Sábado, 17
Dúo Morinkhuur. Piano morinkhuur	El Grado I. Parroquial	Domingo, 18
La leyenda del Santo Grial. Música Medieval	Roda de Isábena. Catedral.	viernes, 23
José Enrique Bagaría	Claustro de la Peña-Graus	Sábado 24
Cuarteto Gaspar Sanz. Cuarteto de cuerdas. Dúo Evohé	Lascurarre. I. Parroquial	Domingo 25
Academia de Música de Verano. Conjunto de Violines	Graus. Claustro de la Peña	Viernes 30

MES DE AGOSTO

Tasto Solo Música Medieval.	La Puebla de Roda I. Parroquial.	Domingo 1
Oxalys. Cuarteto con Oboe.	Las Puebla de Castro I. Parroquial.	Domingo, 8
Trío Brillante. Dúo de saxos y percusión.	Secastilla I. Parroquial.	Sábado, 14
Torreciudad. Pendiente confirmar.	Torreciudad Santuario	
Cuarteto Hispanoamericano. Violín, violoncello, flauta travesera y guitarra.	Capella. I. Parroquial.	Sábado, 21
Esclat Gospel Choir. Coro de gospel.	Benabarre. I. Parroquial	sábado, 28
Academia el piaccere. Música Barroca.	Benabarre. I. Parroquial	domingo, 29



CG 7062010

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 7 de junio de 2010, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la firma del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Graus para la celebración del Festival de la Ribagorza. Clásicos en la Frontera cuyo texto figura como anexo al presente Acuerdo. Segundo.- Autorizar la celebración del convenio, con una aportación máxima total de la Diputación General de Aragón de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 euros) con cargo a los presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el año 2010, posición presupuestaria G 4553/609000/91002. Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma del presente Convenio y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y desarrollo del mismo. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a ocho de junio de dos mil diez.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

